

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

1819

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la Norma territorial cautelar previa a la formulación del Plan Director Sectorial de equipamientos comerciales de Mallorca. (210e/15)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 25.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 18 de enero de 2016,

“Considerando,

1. Que el expediente se tramita según la Disposición Adicional séptima de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.

2. Que el objeto de esta NTC (en aplicación de la Norma 63 del Plan Territorial de Mallorca, en despliegue de la normativa vigente en materia de comercio) es regular la implantación de régimen transitorio que tiene que regir por los grandes establecimientos, hasta la aprobación inicial del Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales de Mallorca.

3. Que una vez vista y evaluada la documentación presentada se concluye que la naturaleza de esta NTC tiene un carácter restrictivo y limitado en cuanto a la construcción y ampliación de nuevos establecimientos comerciales de grandes dimensiones.

4. Que el Consell de Mallorca ha emitido un informe jurídico en fecha 17 de diciembre de 2015 donde justifica que el procedimiento especial, simplificado y restringido para las normas de carácter transitorio o provisional, previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 11/2006, implica la elaboración de una memoria-análisis, la cual se tiene que tramitar con carácter previo a la aprobación definitiva, y, por lo tanto, interpretan, una vez aprobada inicialmente y completado el trámite de exposición pública, de informe y consulta; y ésta es, efectivamente, la tramitación que ha llevado a cabo el Consell.

5. Que el informe jurídico de la CMAIB pone objeciones al alcance de la información pública de la documentación ambiental, apuntando que esto comportaría la no emisión de informe. No obstante, eleva al subcomité la decisión considerando los argumentos jurídicos presentados por el Consell de Mallorca.

6. Que la norma territorial cautelar previa a la formulación del PDS de equipamientos comerciales de Mallorca, tiene como único objeto suspender el otorgamiento de autorizaciones para la implantación y ampliación de los grandes establecimientos comerciales, y tal y como reconocen los informes de la CMAIB, la NTC no incorpora aspectos ambientales de relevancia, puesto que, a diferencia de otras NTC, no elabora regulaciones temporales sino que se limita a una suspensión cautelar y de aplicación temporal. En todo caso, tal y como indican los técnicos de la Comisión, sus efectos sobre el medio ambiente, tanto con intensidad como en magnitud serán más positivos que negativos.

7. Que los ciudadanos han tenido acceso a toda la información relevante relativa al plan o programa, puesto que, la naturaleza de la NTC hace que la documentación ambiental que se aporta según lo que indica la Disposición Adicional séptima de la Ley 11/2006, no incluya nueva información sobre el expediente y se limite a describir las características de la NTC ya incorporadas en el documento de la misma. Y este acceso a toda la información relevante es precisamente el que se tiene que garantizar para hacer efectivos los derechos del ciudadano para la participación pública en materia de medio ambiente, según el artículo 3 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

ACUERDA

la conformidad con la memoria-análisis de la Norma Territorial Cautelar previa a la formulación del Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales de Mallorca puesto que no se prevé que tenga efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.”

Palma, 8 de febrer de 2016

El president de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

